

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **auto No. 1906 del 19 de julio de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	
Agencias en derecho	\$ 2.000.000,00
Notificación G5658	\$ 5.000,00
Total	\$ 2.005.000,00

Son **dos millones cinco mil pesos M/Cte (\$2.005.000.00)**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **dos millones cinco mil pesos M/Cte (\$2.005.000.00)**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No. 1906 del 19 de julio de 2021**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 2129
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 860034594-1
DEMANDADO: ANDRÉS FELIPE VALENZUELA REINOSO c.c. 80850987
RADICACION: 760014003001 2021-00139-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
En Estado No. 131 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18 de agosto de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **771c34e6d791da7618119131666cd9810a451b5c3f9e1c7ae5138e51de9c7133**

Documento generado en 17/08/2021 04:32:44 PM